1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la comisaria de familia del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CARDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE LA TUTELA N°.1532231-03-001-2023-00069-00 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No**	202500000010042
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	COMISARIA DE FAMILIA
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	ANA ESTELA BERNAL CRUZ
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El presente proceso de contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Guateque dentro de la **acción de tutela No. 1532231-03-001-2023-00069-00**, promovida en favor del señor **JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS.** En dicha providencia, se ordena al Municipio de Guateque, Boyacá, garantizar de manera inmediata la atención integral del accionante, en razón de su especial condición de vulnerabilidad, conforme al principio de prevalencia del interés superior de las personas en situación de riesgo.

La necesidad contractual surge ante la evidente carencia de acceso del señor **TANDIOY CÁRDENAS** a servicios básicos de salud, alimentación, atención psicosocial y condiciones dignas de vida. En consecuencia, el Municipio debe adoptar medidas urgentes que permitan restablecer sus derechos fundamentales, los cuales han sido vulnerados por la omisión institucional en la garantía de su atención integral.

Para tal efecto, se requiere contratar un prestador de servicios —persona natural o jurídica— con capacidad técnica, humana y operativa, que asegure una atención adecuada, continua y digna. Esta atención deberá incluir, entre otros componentes: servicios médicos generales y especializados, enfermería, apoyo psicológico, suministro de medicamentos, alimentación balanceada, alojamiento digno y seguimiento psicosocial. La prestación deberá realizarse en una institución geriátrica o centro especializado que cumpla con los estándares mínimos de calidad, seguridad y respeto por la dignidad humana.

Esta actuación busca materializar los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad, igualdad material y atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de protección de derechos fundamentales mediante la acción de tutela. Asimismo, se enmarca en el deber de los entes territoriales de garantizar el goce efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado, el Municipio debe garantizar el traslado del señor **TANDIOY CÁRDENAS** desde el Hospital Regional Segundo Nivel Valle de Tenza hacia un hogar geriátrico o institución idónea,

que cuente con las condiciones necesarias para su cuidado y protección integral. Esta medida no solo responde al mandato judicial, sino que constituye una acción afirmativa en favor de una persona en estado de indefensión, conforme al bloque de constitucionalidad y al enfoque diferencial que rige la atención a adultos mayores.

La situación de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad exige una atención especializada y multidisciplinaria, ajustada a las necesidades particulares de cada persona, en consonancia con los mandatos constitucionales y legales vigentes. El Estado, en sus distintos niveles, tiene la obligación de adoptar medidas concretas, eficaces y sostenibles que garanticen el respeto por la vida, la salud, la integridad y la dignidad de esta población.

Sustento normativo:

- **Constitución Política de Colombia**:
 - *Artículo 1º*: Reconoce la dignidad humana como valor fundante del Estado Social de Derecho.
 - *Artículo 2º*: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales.
 - *Artículo 13*: Impone al Estado el deber de proteger especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
 - *Artículo 209*: Regula la función administrativa, orientada al interés general y fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
 - *Artículo 311*: Define las competencias del municipio para prestar servicios públicos y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.
- **Ley 1251 de 2008**: Establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, reconociendo la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad civil.
- **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011** y **Decreto 1082 de 2015**: Regulan la contratación estatal bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia.
- **Ley 1437 de 2011 (CPACA)**: Artículo 3º, establece los principios de la función administrativa, aplicables a todos los actos contractuales.
- **Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, *artículo 8 de la Ley 1150 de 2007* y *artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015*: Fundamentan la elaboración del presente Estudio y Documentos Previos.
- **Jurisprudencia constitucional**: Sentencias T-025 de 2004, T-760 de 2008, T-595 de 2021, entre otras, que desarrollan el deber de protección reforzada a personas en situación de vulnerabilidad.

La Alcaldía de Guateque ha destinado los recursos presupuestales necesarios para la contratación, asegurando la cobertura total de los costos asociados a la atención integral del beneficiario, conforme a lo ordenado judicialmente. Esta asignación presupuestal se realiza en el marco de la planeación contractual, con sujeción a los principios de legalidad, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 1532231-03-001-2023-00069-00, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ**."**

Este contrato se regirá por las disposiciones legales mencionadas, los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, y, en su defecto, por las normas del derecho civil y comercial aplicables a la contratación estatal.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 1532231-03-001-2023-00069-00, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000010042
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la Habitación para el adulto mayor con Baño Privado y/o con acceso a este en condiciones de higiene adecuadas
2. Suministrar alimentación según minuta establecida (desayuno, Onces, Almuerzo, onces y cena)
3. Realizar apoyo en solicitud de citas médicas especializadas según sea requerido.
4. Realizar limpieza aseo y desinfección a las áreas y superficies de uso del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS.
5. Brindar actividades de aprendizaje académico-lúdicas y sociales al señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY.
6. Realizar apoyo en la solicitud, seguimiento y control de las citas médicas requeridas para su patología del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY.
7. Brindar acompañamiento las 24 horas al adulto mayor con una auxiliar de enfermería que pueda cuidar de el de forma adecuada
8. Garantizar los elementos de aseo que requiere
9. Realizar el lavado de Ropa, utensilios y prendas que sea de uso personal.
10. Realizar actividades lúdicas y de bienestar para el adulto mayor.
11. Las demás que por naturaleza del presente contrato se llegaren a requerir para la completa ejecución del presente contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.8. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO RACIÓN SERVIDA QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR.	DIAS	40
2	REFRIGERIO, MEDIAS NUEVES, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIEREN LOS ADULTOS MAYORES.	DIAS	40
3	ALMUERZO RACIÓN SERVIDA QUE ASEGURA LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICA Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIEREN LOS ADULTOS MAYORES.	DIAS	40
4	REFRIGERIO, MEDIAS TARDES, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICA Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIERE DEL ADULTO MAYOR.	DIAS	40
5	CENA, RACIÓN SERVIDA, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIERE DEL ADULTO MAYOR.	DIAS	40
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HABITACIÓN INDIVIDUAL AMOBLADA, EN CONDICIONES ADECUADAS, QUE CUENTE CON BAÑO PRIVADO O CON ACCESO A ESTE)	DIAS	40
7	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE HIGIENE DEL ADULTO MAYOR, ARREGLO DE HABITACIÓN, LAVADO DE ROPAS.	DIAS	40

8	PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A CONTROLES MÉDICOS	VIAJES	28
9	REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR	UNIDAD	40
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR LAS 24 HORAS	DIAS	40

3.9. **PLAZO DE EJECUCION:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.10. **LUGAR DE EJECUCION:** el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque

3.11. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, ($10.000.000,00)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.12. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000480 de fecha 01 de octubre de 2025 con cargo a los rubros.

3.13. **APORTES:** No Aplica

3.14. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Guateque, previa suscripción del acta de parcial la cual se sustentará en el informe de ejecución del CONTRATO junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar

con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta mas favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 8730 (Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas).

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, el comerciante debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 8730 (Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas).

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica

y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto alcance sea "**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL**" por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado los servicios por alcance.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. Personal Requerido: Que para la debida ejecución del contrato se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
Auxiliar de enfermería	El oferente debe contar con mínimo un auxiliar de enfermería que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato	100%

5.1.3.3. Logística: Que para la debida ejecución del contrato se requiere contar con la siguiente logística:

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA
HABITACION AMOBLADA CON BAÑO Y/O ACCESO A ESTE	Uno	1

5.1.3.4. Para acreditar las instalaciones deberá aportar copia de del certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos y/o contrato de arrendamiento del inmueble donde opera.

5.1.3.5. Para acreditar el servicio de lavandería y planchado el oferente deberá aporta certificación de disponibilidad.

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la elaboración del estudio previo

Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo, asesor y quien selecciona al contratista.	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de no describir claramente los servicios contratados	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Describir detalladamente la elaboración del estudio previo en lo relacionado con la descripción del objeto. Establecer medidas que permitan cumplir el objeto contractual	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de la elaboración del estudio previo
Falta de coordinación interinstitucional	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora estudio Previo	Con la realización y asistencia a los consejos de Gobierno y atendiendo y cumpliendo el manual de funciones y manual de contratación.	Permanente
Riesgo de No catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato teniendo en cuenta la normatividad laboral.	Permanente.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación	1	1	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que los factores de escogencia del contratista que establece la norma estén acordes con los presentados por el contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo

académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato)							
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona al contratista	Verificar que todos los documentos que forman parte del expediente contractual se suscriban por las partes	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se presenten las garantías	1	1	1	El Contratista	Supervisor del contrato	Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas	Una vez se suscriba el contrato.
Riesgo de no publicación en el SECOP	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Verificar que la persona encargada de la publicación en el SECOP, cargue todos los documentos del proceso contractual.	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se expida el Registro Presupuestal	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Realizar la solicitud del Registro Presupuestal al funcionario de secretaria de hacienda	Una vez se firme el contrato
RIESGO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo en el cumplimiento del servicio contratado	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo de calidad del servicio	3	3	3	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero (Devaluación o Revaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinado el precio del peso colombiano	Permanente
Riesgo de cambios normativo de legislación tributaria	3	3	3	La entidad Contratante	Supervisor del Contrato	Verificación y actualización respecto de los cambios normativos tributarios	Permanente

Riesgos Laborales	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Cumplimiento de buenas prácticas respecto a los riesgos laborales del contratista dependiendo la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGOS EN LA ETAPA DEL CIERRE							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo del no cierre del expediente contractual	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal	El representante legal o su delegado una vez expiradas las garantías deberá dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y seis (06) meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
		Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	5 % Del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestrá dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará a la funcionaria **ANA ESTELA BERNAL CRUZ** cuyo cargo es Comisaria de Familia, como supervisora del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ANA ESTELA BERNAL CRUZ
CARGO: COMISARIA DE FAMILIA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	*14 DE NOVIEMBRE DE 2025*	*14 DE NOVIEMBRE DE 2025*	*14 DE NOVIEMBRE DE 2025*
CARGO:	*COMISARIA DE FAMILIA*	*SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO*	*COMISARIA DE FAMILIA*
NOMBRE:	*ANA ESTELA BERNAL CRUZ*	*ÁLVARO MARTIN BÁEZ PARRA*	*ANA ESTELA BERNAL CRUZ*